

COE-2-22-12498

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **16/11/2022**

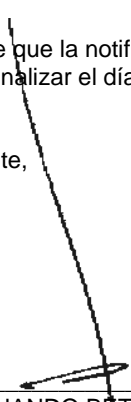
El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-22-2141 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado, **05001-2-22-0617**, donde aparece como interesada la señora **YUDY ASTRID HERNANDEZ LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía **43.529.198**, quien solicito y/o se hizo parte de **EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION**, para el predio ubicado en la **Carrera 65 N° 95-23**.

Se desfija el día **22/11/2022**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-22-2141 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2022**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro AZ
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-22-0617 del 31 de mayo del 2022, ALBA ROSA HIGUITA HIGUITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.009.984, NOELIA DEL SOCORRO HIGUITA HIGUITA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42998271, en calidad de propietarios, solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, para el predio ubicado en Carrera 65 N° 95-23, con matrícula inmobiliaria N° 01N-5072227.
2. Que mediante COR-2-22-09121 de 23 de agosto de 2022, la señora OLIVA DEL SOCORRO, presento escrito sobre el trámite, de lo cual se extrae lo siguiente:

“...actuando en mi calidad de propietaria del inmueble distinguido con el número 95-19 de la carrera 65 de Medellín, por medio del presente escrito manifiesto que me constituyo como parte en el trámite de la referencia. Igualmente, manifiesto desde ya que me opongo al otorgamiento de la licencia solicitada, ya que el primer piso sobre el que pesa el inmueble para el que se solicita la respectiva licencia, no cuenta con zapatas, vigas de fundación y/o columnas para soportar un tercer piso y mucho menos más pisos, razón por la cual se vería en riesgo la estabilidad estructural de mi inmueble. Es importante aclarar que el primer piso sobre el que pesa el inmueble para el que se solicita la licencia pertenece a una tercera persona por lo que los solicitantes no tienen acceso a ese inmueble para construir las fundaciones requeridas para su proyecto constructivo.”

Que mediante COR-2-22-09202 del 24 de agosto de 2022, la señora Yudy Astrid Hernández Londoño, presento escrito sobre el trámite, de lo cual se extrae lo siguiente:

“Manifiesto mi desacuerdo con la remodelación de escaleras que se está haciendo en el segundo piso 9523 de mi casa y construcción en tercer piso ya que no es permitido puesto que los cimientos de la casa no están aprobados para construir tercer piso está invadiendo espacio público y dañando totalmente la fachada al frente de la casa.”

Que, tal como lo establece el numeral 9 del artículo 5 de la resolución 1026 de 2021, uno de los requisitos para obtener una licencia de construcción en la modalidad de modificación, se requiere de la autorización de la copropiedad según lo determina el régimen de propiedad horizontal, por lo cual revisados los escritos presentados, y las observaciones planteadas en el acta de observaciones y correcciones se evidencia que a la fecha la solicitud no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo tanto se resuelve desistir de la solicitud de licencia urbanística.

3. Que el trámite quedó radicado en legal y debida forma el 24 de octubre de 2017.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se estableció un plazo perentorio de treinta (30) días para presentar en forma correcta y completa la solicitud de la Licencia, mediante acta de observaciones y correcciones.
5. Que el interesado dentro del término mencionado solicitó mediante forma verbal, la ampliación del término de los quince (15) días adicionales 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
6. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, y transcurridos treinta (30) días hábiles, más los (15) días adicionales, el interesado no ha realizado

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



las respectivas actualizaciones, correcciones o aclaraciones del proyecto, ni ha aportado los documentos adicionales que se solicitaron en el acta de observaciones del día 28 de julio de 2022.

De acuerdo con lo anterior, el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud 05001-2-22-0617 del 31 de mayo del 2022, ALBA ROSA HIGUITA HIGUITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.009.984, NOELIA DEL SOCORRO HIGUITA HIGUITA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42998271, en calidad de propietarios y en consecuencia ordenar el archivo del trámite antes mencionado.


ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Curador Segundo de Medellín, el cual se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será notificada al interesado en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 4 días del mes de Octubre del año 2022



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Interventor: Arq. Alexander Arias
1311-12.6-



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición ante el Curador Urbano, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia